

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

APUESTAS DEPORTIVAS

De conformidad con la Norma 5.^a de las reguladoras de los concursos de pronósticos, se hace público que los partidos «reservas» para las jornadas 15.^a, 16.^a, 17.^a, 18.^a, 19.^a y 20.^a de la temporada 1990/91 son los siguientes:

Jornada 15.^a

(9 de diciembre)

1. R. Murcia-Sestao.
2. Bilbao Ath.-Salamanca.
3. Avilés-Eibar.

Jornada 16.^a

(16 de diciembre)

1. R. Celta-Avilés.
2. Eibar-Figueras.
3. Lérida-Las Palmas.

Jornada 17.^a

(30 de diciembre)

1. Las Palmas-Levante.
2. D. Coruña-Palamós.
3. Albacete-Jerez D.

Jornada 18.^a

(6 de enero)

1. R. Murcia-Las Palmas.
2. Palamós-Avilés.
3. R. Celta-Sabadell.

Jornada 19.^a

(13 de enero)

1. D. Coruña-Levante.
2. Orihuela-Eibar.
3. Málaga-Jerez D.

Jornada 20.^a

(20 de enero)

1. Lérida-Figueras.
2. Palamós-Sabadell.
3. R. Celta-Orihuela.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Gerente de Apuestas Deportivas del Estado, Francisco Javier de Górgolas.-10.235-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Junta del Puerto y Ría de Ferrol

Resolución de la Junta del Puerto y Ría de Ferrol sobre anuncio relativo al sorteo de obligaciones del empréstito de la Junta del Puerto y Ría de Ferrol

El próximo día 20 de diciembre de 1990, a las doce horas, se celebrará en la sala de juntas de este

Organismo el reglamentario sorteo de amortización de las obligaciones del empréstito emitido por esta Junta, con arreglo al siguiente detalle, con expresión de títulos, serie, fecha de emisión, pesetas nominales y pesetas:

240. Serie A. 26 de junio de 1950. 1.000. 240.000.
210. Serie B. 1 de julio de 1952. 1.000. 210.000.
170. Serie C. 1 de enero de 1953. 1.000. 170.000.
200. Serie A. 15 de marzo de 1954. 1.000. 200.000.
300. Serie B. 25 de octubre de 1955. 1.000. 300.000.
300. Serie C. 15 de enero de 1957. 1.000. 300.000.
Total títulos: 1.420. Total pesetas: 1.420.000.

El señor Notario de turno levantará acta del sorteo que se efectúe, siendo pública la asistencia.

Ferrol, 16 de noviembre de 1990.-El Presidente, Vicente Irisarri Castro.-10.451-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión, simple circuito «triple», denominada Soto de Ribera-Penagos, en las provincias de Asturias y Cantabria, solicitada por Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en la Dirección Regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias y en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a instancia de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica «Iberduero, Sociedad Anónima», en nombre y representación de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando el otorgamiento de la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión con origen en la subestación de Soto de Ribera, provincia de Asturias, y final en la subestación de Penagos, en la provincia de Cantabria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Vistas las alegaciones presentadas tanto por el excelentísimo Ayuntamiento de Piloña, en la provincia de Asturias, como por la Jefatura Provincial de Carreteras de Asturias, solicitando en ambos casos ampliación de datos y concreción del trazado exacto de la línea.

Considerando que el anteproyecto presentado por la Entidad solicitante satisface las exigencias legalmente establecidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en su artículo 8; y considerando, asimismo, que la concreción exacta de la línea se contendrá en el proyecto definitivo y en cuya tramitación de aprobación habrá de darse entrada para la posible presentación de condicionados por todos aquellos Organismos, Ministerios o Corporaciones afectos por la misma.

Vista la alegación presentada por el excelentísimo Ayuntamiento de Peñamellera Alta, en la provincia de Asturias, oponiéndose al otorgamiento de la declaración de utilidad pública, por lo cual, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, la resolución corresponderá al Consejo de Ministros, para lo cual se iniciará la correspondiente tramitación.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV de tensión denominada Soto de Ribera-Penagos, en las provincias de Asturias y Cantabria, y cuyas características principales son:

Recorrido: Su origen estará en la subestación de Soto de Ribera, en el Concejo de Ribera de Arriba, siguiendo los de Oviedo, Pola de Siero, Nava, Piloña, Parres, Cangas de Onís, Onís, Cabrales, Peñamellera Alta y Peñamellera Baja, en la provincia de Asturias, y los términos municipales de Herrerías, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Udias, Cabezón de la Sal Macuerras, Cartes, Torrejavega, Puente Viesgo, Castañeda, Santamaría de Cayón, Villaescusa y Penagos, en la provincia de Cantabria; teniendo su final en la subestación de Penagos.

Las características técnicas principales de la línea son:

Número de circuitos: 1.

Potencia máxima de transporte: 1.368 MW.

Longitud: 171 kilómetros aproximadamente (112 de los cuales en la provincia de Asturias y 59 en la de Cantabria).

Conductor: 3 por fase, de aluminio-acero, de 516,8 milímetros cuadrados.

Aislamiento: Cadenas de aisladores tipo caperuza y vástago.

Cimentaciones: Hormigón en masa de forma de pata de elefante.

La finalidad de la instalación es lograr una importante mejora en la explotación de la red nacional de transporte de energía eléctrica a 400 kV, uniendo los centros de transformación citados e incrementando los criterios de seguridad, fiabilidad y economía.

Segundo.-No pronunciarse sobre la declaración, en concreto, de utilidad pública a la vista de las alegaciones opuestas a la misma presentadas por el excelentísimo Ayuntamiento de Peñamellera Alta y elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Ministros.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en el plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 26 de octubre de 1990.-La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

Ilmos. Sres. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria (Sautander), y Director regional de Industria de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias (Oviedo).-4.492-15.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subdirección General de Planes y Proyectos

1.ª Jefatura Zonal

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de la variante del ferrocarril de vía estrecha, FEVE, en el punto kilométrico 19/758 de la línea Oviedo-Llanes

Proyecto de construcción de la variante del ferrocarril de vía estrecha, FEVE, en el punto kilométrico 19/758 de la línea Oviedo-Llanes, incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de la expropiación que proceda, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Pola de Siero. Días: 29, 30 y 31 de enero; 5, 6 y 7 de febrero, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—14.097-E.

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de línea C-1, Sevilla-Utrera, doble vía, del tramo La Salud-Dos Hermanas

El proyecto de línea C-1, Sevilla-Utrera, doble vía, del tramo La Salud-Dos Hermanas, incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de la expropiación que proceda, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Dos Hermanas. Días: 15 y 16 de enero, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—14.098-E.

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de subestación de tracción eléctrica en Fuenlabrada

El proyecto de subestación de tracción eléctrica en Fuenlabrada, incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de la expropiación que proceda, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Fuenlabrada. Día 11 de enero, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora

prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—14.099-E.

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de subestación de tracción eléctrica en Parla

El proyecto de subestación de tracción eléctrica en Parla, incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de la expropiación que proceda, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la 1.ª consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Parla. Día 9 de enero, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.—El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.—14.100-E.

Resolución por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de la variante del ferrocarril de vía estrecha (FEVE), en el punto kilométrico 282/800 del ferrocarril Ferrol-Gijón. Piedras Blancas.

Proyecto de construcción de la variante del ferrocarril de vía estrecha (FEVE), en el punto kilométrico 282/800 del ferrocarril Ferrol-Gijón. Piedras Blancas, incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de la expropiación que proceda, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Término municipal: Castrillón. Días: 22, 23, 24 y 25 de enero, a partir de las nueve horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora previsto, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

La fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación será debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 15 de noviembre de 1990.-El Ingeniero Jefe, Ernesto Martínez Barón.-14.101-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Dirección Financiera

Pago de intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones, con vencimiento 1 de enero de 1991, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, se efectuará a partir de esta fecha en la central y sucursales del Banco de España.

El importe de cada cupón es el siguiente:

Serie: A. Importe: 10 pesetas.
Serie: B. Importe: 25 pesetas.
Serie: C. Importe: 50 pesetas.
Serie: D. Importe: 250 pesetas.
Serie: E. Importe: 500 pesetas.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.-El Director financiero, Carlos Sijestrom.-7.486-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Sección de Expropiaciones

BARCELONA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de un proyecto en los términos municipales de Sant Feliu de Codines y Sant Quirze Safaja

Aprobado el proyecto: A-B-811.1 «Acondicionamiento. Acondicionamiento Sant Feliu de Codines-

Sant Quirze Safaja. 1.ª fase. Carretera B-143 de Santa Perpètua de Mogoda a Moià, puntos kilométricos 23.000 al 24.500. Tramo: Sant Feliu de Codines-Sant Quirze Safaja», de los términos municipales de Sant Feliu de Codines y Sant Quirze Safaja, en fecha 10 de octubre de 1990, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación, que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos que se afectan o de sus titulares.

Barcelona, 8 de noviembre de 1990.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-14.077-E.

Anexo

Término municipal: Sant Feliu de Codines

Número de finca: 1. Número de polígono: 003. Número de parcela: 041. Nombre del titular afectado: Hermanos Trinxent Pujol. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.110.

Número de finca: 2. Número de polígono: 001. Número de parcela: 019. Nombre del titular afectado: Hermanos Trinxent Pujol. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.230.

Número de finca: 3. Número de polígono: 001. Número de parcela: 016. Nombre del titular afectado: Ramón Garriga Masclans. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.390.

Número de finca: 4. Número de polígono: 004. Número de parcela: 010. Nombre del titular afectado: Hermanos Trinxent Pujol. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 2.010.

Número de finca: 5. Número de polígono: 004. Número de parcela: 011. Nombre del titular afectado: Hermanos Trinxent Pujol. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.185.

Número de finca: 6. Número de polígono: 004. Número de parcela: 013. Nombre del titular afectado: Ramón Garriga Masclans. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.795.

Número de finca: 7. Número de polígono: 004. Número de parcela: 014. Nombre del titular afectado: Ramón Garriga Masclans. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 3.350.

Número de finca: 8. Número de polígono: 004. Número de parcela: 017. Nombre del titular afectado: Carolina Fargas Raimach. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 10.010.

Número de finca: 9. Número de polígono: 004. Número de parcela: 019. Nombre del titular afectado: Buenaventura Abella Coll. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.270.

Número de finca: 10. Número de polígono: 004. Número de parcela: 020. Nombre del titular afectado: Buenaventura Abella Coll. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.350.

Término municipal: Sant Quirze Safaja

Número de finca: 1. Número de polígono: 001. Número de parcela: 013. Nombre del titular afectado: María Rosa Brujas Bado. Objeto a expropiar: Pinos. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 1.350.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Obras Públicas y Urbanismo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Información pública del proyecto obras e instalaciones náutico-deportivas en el puerto de Barbate (Cádiz)

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar el proyecto que a continuación se especifica:

«Documento síntesis del proyecto de obras e instalaciones náutico-deportivas en el puerto de Barbate (Cádiz).»

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos Deportivos, abre información pública, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», para que quienes lo deseen puedan examinar la precitada documentación y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, lo que podrán realizar en esta Delegación Provincial (plaza de la Constitución, sin número, cuarta planta, Cádiz), de nueve a doce horas.

Cádiz, 19 de septiembre de 1990.-El Delegado provincial, Alfonso López Almagro.-9.420-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Industria

Resoluciones por las que se autorizan la A.A., A.P. y D.U.P. de instalaciones eléctricas de AT.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 71309/AT-4658, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: 71309/AT-4658.

Instalación: Cable subterráneo que unirá los centros de transformación de Carmencia y Uria, de 420 metros de longitud, formado por conductor DHV 12/20 KV, 1 x 95 K Al H16.

Emplazamiento: Cangas del Narcea.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 19 de septiembre de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.415-D.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 71258/AT-4655, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: 71258/AT-4655.
 Instalación: Centro de transformación, tipo caseta, denominado «Santa Eladía», donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22-2,5 por 100/0,398 KV. La alimentación se realizará por medio de un doble cable subterráneo de 10 metros de longitud, de conductor P3PJFV12/20 KV.3 (1 x 150) KCu, que quedará conectado al ya existente denominado «Llano Alto», carretera del Obispo, 30.

Emplazamiento: El CT estará ubicado en la planta baja (local bajo comercial) del edificio de nueva construcción de la carretera del Obispo, números 35 y 37, esquina a Santa Eladía, y el trazado de la doble línea afecta en su recorrido a la calle Santa Eladía, dentro del casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 19 de septiembre de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.416-D.



Cumplidos los trámites reglamentarios en expediente 71.310/AT-4.659, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Expediente 71.310/AT-4.659.

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación, de tipo caseta, denominado «Avenida de Galicia, 18», donde se instalará un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22.2.5% 5%/0.398 KV.

Emplazamiento: El centro de transformación estará ubicado en un local de bajo comercial de 16 metros cuadrados de superficie aproximada del edificio número 20 de nueva construcción en la calle Móstoles, de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el

Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.469-D.



Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 70.429/AT-4.617, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», solicitando autorización, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente 70.429/AT-4.617.

Instalación: Centro de transformación, tipo poste denominado «Chamber», de 100 KVA, a 22/0.38 KV., consistente en el cambio del actual tipo caseta por el que se proyecta tipo poste.

Emplazamiento: Chamber, término municipal de Muros del Nalón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 25 de septiembre de 1990.-P. D. (Resolución de 19 de febrero de 1990), la Directora regional de Industria, Nieves Carrasco García.-2.470-D.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «53-CS-768. Ensanche de la carretera CS-700, de Burriana al Grao de Burriana, término municipal de Burriana».

Lugar: Ayuntamiento de Burriana.

Día: 12 de diciembre de 1990.

Hora: De dieciséis treinta a veinte treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad, y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 19 de noviembre de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-10.476-A.



Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra «11-V-591, Variante de Cheste de la carretera C-3322 término municipal de Cheste».

Lugar: Ayuntamiento de Cheste.

Día: 13 de diciembre de 1990.

Hora: De nueve treinta a diecinueve treinta horas.

Los interesados deberán asistir provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad, si no lo han hecho en otra fase del procedimiento, y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 19 de noviembre de 1990.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-10.477-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Por la Empresa «Rovimase, Sociedad Anónima», con domicilio en Berge (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Iglesuela del Cid», al que ha correspondido el número 5.843, para una extensión de 64 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Iglesuela del Cid (Teruel), y con la siguiente designación:

La superficie definitiva de este permiso de investigación quedará determinada por el perímetro exterior siguiente:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 20' 00"	40° 30' 20"
2	0° 17' 00"	40° 30' 20"
3	0° 17' 00"	40° 28' 20"
4	0° 17' 20"	40° 28' 20"
5	0° 17' 20"	40° 28' 00"
6	0° 18' 20"	40° 28' 00"
7	0° 18' 20"	40° 27' 40"
8	0° 20' 00"	40° 27' 40"

Y el perímetro interior:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 19' 20"	40° 29' 40"
2	0° 18' 40"	40° 29' 40"
3	0° 18' 40"	40° 29' 00"
4	0° 19' 00"	40° 29' 00"
5	0° 19' 00"	40° 29' 20"
6	0° 19' 20"	40° 29' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 64 cuadrículas mineras. Longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro de él puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 28 de agosto de 1990.-El jefe del Servicio, Angel Manuel Fernandez Vidal.-2.285-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria
y Comercio

Servicios Territoriales de Industrias
no Agrarias, Energía y Minas

BADAJOS

Resoluciones por las que se autorizan y declaran en concreto de utilidad pública el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria:

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo I. Relación de transformación: 20.000/0,380/0,220. Tipo: I. 20.000/0,220/0,127.

Potencia total en transformadores en KVA: 300.

Emplazamiento: Badajoz, calle Virgilio Viniegras, esquina con carretera N-V.

Presupuesto en pesetas: 4.235.000.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001783-012748.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 4 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—4.035-14.

★

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria:

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instala-

ción eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo I. Relación de transformación: 20.000/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz, calle Stadium, zona centro de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 4.658.946.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-012750.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha previo al cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 5 de septiembre de 1990.—El Jefe del Servicio de Energía, Manuel García Pérez.—4.036-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Presidencia

Agencia de Medio Ambiente

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado «Modificado número 1 de construcción de emisarios de San Fernando de Henares». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente

Por Decreto 110/1989, del Consejo de Gobierno de 7 de septiembre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 27 de octubre y 21 de noviembre de 1989), ha sido declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que el día 10 de diciembre de 1990 comparezcan en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

La relación debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, 3, décima planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas. Los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan; a tal fin, y para una mayor información, los interesados tendrán a su disposición los pliegos parcelarios en el citado Organismo y en el Ayuntamiento anteriormente citados.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.—El Director de la Agencia de Medio Ambiente, Luis Maestra Muñoz.—14.090-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Delegaciones Territoriales

SORIA

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 15 KV «Tortelagua-Deza» y centro de transformación en Deza

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Real Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», para la instalación de la línea de referencia, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria de 1 de febrero de 1990.

La relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa se ha publicado en el periódico «Diario de Soria», de esta capital, de fecha 10 de agosto de 1990, en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm 96, de 22 de agosto de 1990 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 164, de 24 de agosto de 1990.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante el Servicio Territorial de Economía, sito en esta capital, calle Campo, 5, cuarta planta.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Soria, 19 de septiembre de 1990.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—2.495-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SILLEDA

Por Decretos 382, 383, 384/1990, de 11 de julio, de la Consellería de Presidencia-Xunta de Galicia, se declara la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, con motivo de la ejecución de las obras de los proyectos: Rúa República Argentina y prolongación hasta la de Venezuela.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Alcaldía resuelve señalar el decimoquinto día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y horas de las diez, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación de terrenos. La comparecencia se realizará en el Ayuntamiento de Silleda, sin perjuicio de trasladarse a los terrenos, si se estima necesario.

La relación de propietarios se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en dos diarios de gran circulación de la zona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Silleda, 7 de noviembre de 1990.—El Alcalde.—9.633-A.